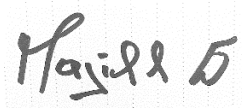


RADICADO: 2022-00138

Sust: 079

CONSTANCIA: Hoy 28 de marzo de 2022 paso a despacho del señor Juez el oficio allegado por la demandante señora MELIDA PULGARÍN BETANCUR, mediante el cual solicita en síntesis que se requiera a la parte demandada a fin de que indique las razones por las cuales no ha hecho el incremento de ley a la cuota alimentaria suministrada en favor del joven SEBASTÍAN BUSTAMENTE PULGARÍN, esto ya que sigue consignando el valor acordado desde el año inmediatamente anterior. Para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, marzo veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Mediante el memorial allegado a través de correo electrónico, la demandante señora MELIDA PULGARIN BETANCUR, mediante el cual solicita en síntesis que se requiera a la parte demandada a fin de que indique las razones por las cuales no ha hecho el incremento de ley a la cuota alimentaria suministrada en favor del joven SEBASTÍAN BUSTAMENTE PULGARÍN, esto ya que sigue consignando el valor acordado desde el año inmediatamente anterior.

Una vez analizada tal solicitud, se ordena requerir al demandado señor EDGAR BUSTAMANTE MATIZ, a fin de que indique las razones de derechos, por las cuales no ha realizado el aumento de Ley, para este año, sobre el valor de la cuota alimentaria, fijada en favor del joven SEBASTÍAN BUSTAMENTE PULGARÍN, esto ya que el demandado sigue consignando la suma de trescientos mil pesos, cuota está fijada el año inmediatamente anterior.

Notifíquese al demandado del presente requerimiento, a través del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, en la dirección aportada en la demanda inicial.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

mgs

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3a8bc4e526f18f0c72cdbdab7a61bd2491cf0e5cdfcdb9875d8b64b7de72929**
Documento generado en 28/03/2023 02:38:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>